

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 5
		Fecha: 15 Nov 12

34
75

**RESOLUCION No. 543
27 de Marzo de 2014**

**POR CUAL SE MODIFICA EL NOMBRE DEL TITULAR DE UNA CONCESIÓN
DE AGUAS SUPERFICIALES**

El Dirección Territorial Norte de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena -CAM- en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la ley 99 de 1993 y la Resolución No. 1719 del 10 de Septiembre de 2012,

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Mediante Resolución No. 0758 del 14 de Abril del 2009 se otorgo una concesión de aguas superficiales al GRUPO ASOCIATIVO DE TRABAJO PISCICOLA EL COLIBIRI en las siguientes condiciones:

"...ARTÍCULO PRIMERO. Otorgar la concesión de aguas superficiales de la corriente de Río Magdalena, Jurisdicción del Municipio de Yaguará (H), en un caudal de 26.4 litros/segundo para el primer y segundo año y de 81.6 litros por segundo para el tercer año y demás, al GRUPO ASOCIATIVO DE TRABAJO PISCICOLA EL COLIBRI Nit 900098240-7, representante legal señor ANTONIO IRIARTE ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.627.468 expedida en Florencia (Caqueta), dirección correspondencia carrera 2 No. 49 – 47, Municipio de Neiva, para uso piscícola y beneficio del proyecto "cultivo intensivo de tilapia roja en el embalse de Betania", ubicado en la Vereda el Vilú del Municipio de Yaguará (H), en las siguientes coordenadas: 847295E – 787574N; 847341E – 787553N; 847301E – 787464N; 847254E – 787486N..."

Mediante resolución No. 554 del 8 de Marzo de 2010, se modifico la razón social y NIT del titular de una concesión de aguas superficiales, ordenándose:

"...ARTÍCULO PRIMERO. Modificar la razón social o nombre del titular de la concesión de aguas superficiales, otorgada por esta Corporación mediante resolución 0758 de abril 14 de 2008, se denominara PISCICOLA EL COLIBRI S.A.S. con NIT 900312484-5, representada legalmente por el Señor Antonio Iriarte Rojas, identificado con cedula de ciudadanía No. 17.627.468 expedida en Florencia (Caqueta) para beneficio del proyecto piscícola "cultivo intensivo de tilapia roja en el embalse de Betania", ubicado en la Vereda el Vilú del Municipio de Yaguará (H), en las siguientes coordenadas: 847295E – 787574N; 847341E – 787553N; 847301E – 787464N; 847254E – 787486N..."

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 5
		Fecha: 15 Nov 12

CONSIDERACIONES

Que mediante escrito radicado CAM No. 1169 del 13 de febrero de 2014, el señor Jorge Muñoz Leguizamo como representante legal de piscícola Coolfish S.A.S, solicita la modificación del nombre de la beneficiaria de la concesión de aguas superficiales, debido a que la piscícola el Colibrí S.A.S cambio de a nombre a piscícola COOLFISH S.A.S; anexando certificado de existencia y representación legal de la misma.

Que de conformidad con el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 la Corporación Autónoma Regional Del Alto Magdalena es competente para otorgar concesión de aguas superficiales y en virtud a ello se podrán realizar las modificaciones pertinentes a los permisos ambientales concedidos por la misma.

Que revisada la documentación es viable modificar el nombre del titular de la concesión de aguas superficiales que se otorgo a la piscícola el Colibrí S.A.S en resoluciones No. 759 de 2009 y 554 de 2010.

En consecuencia, esta Dirección Territorial Norte en virtud de las facultades otorgadas por la Dirección General según Resolución 1719 de 2012,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el nombre del titular de la Concesión de aguas superficiales, otorgada mediante resolución 0758 del 14 de Abril del 2009 y modificada por resolución No. 554 del 8 de Marzo de 2010, denominada actualmente PISCÍCOLA COOLFISH S.A.S Nit 900312484-5 representada legalmente por JORGE ENRIQUE MUÑOZ LEGUIZAMO identificado con cédula de ciudadanía No. 7.704.350 de Neiva.

ARTICULO SEGUNDO. La Resolución No. resolución 0758 del 14 de Abril del 2009, permanecerá bajo los mismos parámetros técnicos y jurídicos establecidos en la misma. Por lo que se aclara que el beneficiario esta obligado a cumplir con las obligaciones y condiciones estipuladas en la resolución 0758 de 2009.

PARAGRAFO.- El incumplimiento de las obligaciones señaladas en la presente Resolución dará lugar a la imposición de las sanciones señaladas en el Artículo 40 de la Ley 1333 de 2009, previo proceso sancionatorio adelantado por la Entidad ambiental.

ARTICULO TERCERO. Notificar en los términos del Artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el contenido de la presente Resolución al señor JORGE ENRIQUE MUÑOZ LEGUIZAMO identificado con cédula de ciudadanía No. 7.704.350 de Neiva como representante legal de la piscícola COOLFISH S.A.S indicándole que contra ésta procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 5
		Fecha: 15 Nov 12

75
26

ARTICULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de su publicación en la Gaceta Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM.

PARAGRAFO.- Los costos de publicación serán cancelados por el beneficiario, dentro de los (10) diez días siguientes a su notificación y que acreditará mediante la presentación del recibo de pago.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


ING. RODRIGO GONZALEZ CARRERA
Director Territorial Norte

Exp. No DTN 3.4.1- 035-2009
Proyecto: StefaniaJC